

Expte: 93986/2020

## DECRETO DEL SR. CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009, así como lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2020, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la entidad Fundación el Tranvia cuyo objeto es impulsar y potenciar la formación y el desarrollo personal de las mujeres que participan en el Centro TRAMALENA, Promover la igualdad de oportunidades, así como la convivencia intercultural y Valorar y potenciar el papel de las mujeres en el desarrollo comunitario, en la ciudad del Zaragoza, para el año 2020.

SEGUNDO.- El presente convenio instrumenta una subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad que lo desarrolla, consignada en el presupuesto en favor de la misma con un importe de financiación del objeto del convenio de 135.000,00 euros.

TERCERO.- La suma de 135.000,00 euros se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 IGL 2317 48000 "CONVENIO FUNDACIÓN EL TRANVIA:CENTRO TRAMALENA", RC 200687.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación de la siguiente forma:

El 80 % del importe a la firma del presente convenio de colaboración, previos los trámites contables correspondientes.

El 20 % restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida, previos los trámites contables correspondientes.

La razón de anticipar la cantidad del 80% radica en las características especiales de orden social que rodean al objeto del presente proyecto.

CUARTO.- La firma del convenio se realizará preferiblemente vía electrónica, por el representante legal de la entidad o en su caso en las oficinas del Servicio Administrativo de Derechos Sociales (PALACIO DE LOS MORLANES, Pza. San Carlos 4), debiendo aportarse, con carácter previo a la firma, documentación que la acredite.

QUINTO.- El periodo de vigencia del convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SÉPTIMO.- Este Consejero se encuentra facultado para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2019.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTU50TEOTQ40TlwNzlyMDkzNTU1

| DOCUMENTO  | Resolucion 20200027555 - CONVENIO FUNDACIÓN EL TRANVIA | ID FIRMA | 6808259 | PÁGINA                   | 1 / 1 |
|--|--|----------|---------|--------------------------|-------|
| FIRMADO POR  |  |          |         | FECHA FIRMA              |       |
| ANGEL CARLOS LOREN VILLA - CONSEJERO DEL AREA DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA   |  |          |         | 04 de septiembre de 2020 |       |
| ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, LA JEFE DEL SERVICIO |  |          |         | 04 de septiembre de 2020 |       |